



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014.**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a Dolores Asensio Durán

D^a. Guadalupe Pinilla Ramírez

D^a Emilia Sequedo Llinás

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a .Victoriana Alfonso Cacho

D^a .M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 14:30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha con arreglo al siguiente orden del día.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la



convocatoria. Se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes tal y como aparece redactada.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES IMPUESTOS IBI URBANA Y VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA.

Conocido por los asistentes el contenido del expediente que se viene tramitando para la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, cuya modificación consiste concretamente en lo siguiente:

I) Impuesto IBI Urbana

Artículo 9.- Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3.- Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana

1º.- Tipo de gravamen general: 0,85

II) Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Artículo 3. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas.

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	75,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	95,01
De 20 caballos fiscales en adelante	130,36
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30



D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De mas de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 Kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30

F) Vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas demás de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	35,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	75,54

Mencionadas modificaciones deberá publicarse en el BOP por término de 30 días para alegaciones o reclamaciones en su caso. Al término de dicho plazo sin presentarse ninguna, se entenderán aprobadas definitivamente de acuerdo al Artículo 17 de 2/2002 de 5 de marzo por el que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE LA TASA `POR USO DEL GIMNASIO. PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES, CENTRO DE DIA Y PISOS TUTELADOS.

Conocido por los asistentes el expediente que se viene tramitando de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladora de utilización de casas de baño, duchas, piscina, balneario e instalaciones deportivas y otros servicios análogos que contiene también el uso del gimnasio municipal, y Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de asistencia y estancia en Centro residencial de Mayores, Centro de día y Pisos Tutelados, se aprueba por unanimidad quedando con el siguiente desglose:

I) Ordenanza Fiscal Fiscales Reguladora de utilización de casas de baño, duchas, piscina, balneario e instalaciones deportivas y otros servicios análogos que contiene también el uso del gimnasio municipal

Artículo 6º Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:



a) Utilización del pabellón Polideportivo cubierto:

- Niños inscritos en la escuela deportiva hasta 14 años y jugadores del Club Polideportivo Hernando de Soto 24,00 euros
(Posibilidad gestión de cobro 12euros semestrales)

b) Alquiler pista polideportiva 0.50/euros/hora/persona

Uso de Luz 1 ,00/euros/hora/persona

Pista de padel 1,00/euros/hora/persona

c) Uso del Gimnasio 10,00 Euros/mes

Clases de Pilates, Zumba y aerobio latino 12,00 Euros/ mes

II Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de asistencia y estancia en Centro residencial de Mayores, Centro de día y Pisos Tutelados.

Se modifica el Artículo 5 Cuota Tributaria

A) Plazas Públicas Concertadas o subvencionadas

a.3) Plazas del centro de día subvencionadas (usuarios con autonomía y usuarios dependientes) Cuota mes

Se añadirá B.3.5 Usuarios autónomos 800,00 Euros

B.3.6 Otros servicios a prestar	Desayuno	0,80 Euros
	Comida	4,00 Euros
	Merienda	0,80 Euros
	Cena	3,00 Euros

B.3.7 Usuarios en régimen de pernoctación 600,00 Euros/mes

Mencionadas modificaciones deberá publicarse en el BOP por término de 30 días para alegaciones o reclamaciones en su caso. Al término de dicho plazo sin presentarse ninguna, se entenderán aprobadas definitivamente de acuerdo al Artículo 17 de 2/2002 de 5 de marzo por el que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.



4.- APROBACIÓN MODIFICACION REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES.

Conocido también el expediente que se tramita para la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Residencial de Mayores, en el sentido de adicionarle al Artículo 15 que dice “ Para admisión de nuevos residentes en la Residencia ,ASÍSTIDA, NO ASISTIDA O MIXTA, CENTRO DE DIA” EL TEXTO “ Y CENTRO DE NOCHE”.

Y a continuación de la disposición que regula el horario General del Centro (de ese mismo artículo 15) añadirle el siguiente texto:

“HORARIO USUARIOS SERVICIO CENTRO DE DIA”: Estos usuarios tendrán horario de Lunes a Viernes de 9,00 horas a 17,00 horas, excepto los festivos comprendiendo los servicios de Desayuno, Comida y Merienda, además de tener derecho a la asistencia al programa de Terapia ocupacional y Fisioterapia.

Mencionado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones de clase alguna, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación inicial, todo ello en de lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley de Base de Régimen Local.

5.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA CONSISTENTE EN CREACIÓN DE UNA NUEVA CATEGORÍA DENTRO DEL USO TERCIARIO (PARA IMPLANTAR SALA DE VELATORIO).

Al no existir quórum suficiente queda pendiente sobre la mesa hasta próxima sesión.

6.- APROBACION MODIFICACION DEDICACION PARCIAL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DOÑA GUADALUPE PINILLA RAMIREZ.

Informa el Sr. Alcalde que con fecha 1 de Julio de 2011 se aprobó por el Ayuntamiento de Barcarrota una dedicación parcial a media jornada para Dña. Guadalupe Pinilla Ramírez, como concejala de Cultura, Directora Patronato Universidad Popular y Tesorera con una retribución de 779,43 euros más dos pagas correspondientes a las extraordinarias en idéntica cantidad.

Que al momento actual propone una modificación parcial a la baja del tiempo de dedicación parcial de mencionada concejal.



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Después de las deliberaciones oportunas se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes aprobar para Dña. Guadalupe Pinilla Ramírez una dedicación parcial del 25% de la jornada con una retribución bruta de 389,71 euros mensuales, más dos pagas mas correspondientes a las extraordinarias en idéntica cantidad cada una, ello sin perjuicio del pertinente prorrateo respectivo según devengo, para la extra de Diciembre 2014.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las quince treinta horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez